

Educación pedirá a la Universidad Católica que demuestre la utilidad de las carreras

Los estudios que se implanten en Sant Joan deberán ser «necesarios» en el entorno

JOAQUÍN NÚÑEZ / Alicante

La Universidad Católica de Alicante (UCA) tendrá que justificar que las carreras que proyecta implantar en 2013 en el campus que construirá en Sant Joan son necesarias en su entorno geográfico. La Fundación San Antonio, promotora de la institución, deberá demostrar que los 13 estudios de grado previstos son necesarios, y lo tendrá que hacer ante la Conselleria de Educación, porque es el Consell el órgano al que le corresponde aprobar la implantación de los estudios universitarios de las universidades públicas y privadas.

La UCA anunció el martes su intención de implantar a partir del curso 2013-2014, entre otras, las carreras de Derecho, Medicina y Enfermería, que ya se imparten en otras universidades de la provincia de Alicante e, incluso, en el caso de



Terrenos de Sant Joan en los que se levantará el campus de la UCA. / R. PÉREZ

La Conselleria velará por la «calidad» y la «excelencia universitaria»

Medicina, en la misma localidad de Sant Joan, donde la Universidad Miguel Hernández (UMH) tiene su campus sanitario.

La Orden 86/2010 de la Conselleria de Educación, que establece el procedimiento para la implantación de las enseñanzas universitarias, determina que la universidad tendrá que justificar el interés de la propuesta con «estudios internos» o «avales externos» relacionados con el entorno económico y profesional correspondiente al sector. Se trata, en concreto, de informes

de los servicios de orientación laboral de las universidades o de los servicios de empleo y de los colegios profesionales de ámbitos similares. La UCA prevé implantar 13 carreras: Ingeniería Electromecá-

nica Industrial, Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación e Informática, Educación Infantil y Primaria, Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Derecho, Dirección de Empresas y Marke-

ting, Medicina, Odontología, Turismo y Comunicación, Enfermería, Fisioterapia y Psicología

La implantación de nuevos estudios universitarios no es una tarea fácil. La normativa autonómica es muy rigurosa e incluye un elevado número de requisitos. La universidad deberá justificar la «sostenibilidad económica» de las carreras y tendrá que tener en cuenta la evolución de la demanda de estudios superiores universitarios, las «necesidades de la sociedad valenciana» y el «equilibrio territorial».

En el caso de las enseñanzas de ciencias de la salud la universidad deberá acreditar, además, la disponibilidad de centros e instituciones sanitarias para la formación práctica de los alumnos, mediante la presentación de convenios de colaboración o conciertos.

La Conselleria de Educación trasladará la documentación de la UCA a la Agencia Valenciana de Evaluación para que ésta elabore un informe de evaluación, no vinculante, sobre la adecuación de la oferta de plazas ofertada por la universidad a la demanda de «su entorno socio-económico, para evitar la sobre oferta de plazas y la duplicidad de costes».

Fuentes de la Conselleria de Educación explicaron ayer a EL MUNDO que se estudiará la propuesta de la UCA, al igual que se ha hecho con todas las que se han implantado en la Comunidad, «velando por la calidad y la excelencia de la enseñanza universitaria». La universidad debe presentar una memoria del proyecto con las titulaciones, el profesorado, las infraestructuras, los acuerdos con otras entidades y las garantías económicas de sostenibilidad, apuntaron las mismas fuentes.

Catalá esgrime un fallo del TSJ para justificar las clases en julio

Un fallo da autonomía a los consejos escolares a ampliar horario

NOA DE LA TORRE / Valencia

La decisión del Consell de abrir la puerta a una mayor actividad de los profesores y maestros en el mes de julio —limitando expresamente sus vacaciones a agosto— tampoco ha sentado nada bien a los sindicatos docentes. El rechazo no se ha hecho esperar, y el contraataque de las organizaciones en forma de nuevas manifestaciones y actos de protesta se acompaña ya de un argumento: cualquier cambio en el horario lectivo puede ser ilegal, teniendo en cuenta que está regulado por normativa estatal.

Sin embargo, la Conselleria de Educación va a ponerlo sobre las mesas de negociación acompañándolo de una sentencia del Tribunal

Superior de Justicia (TSJ) de la Comunidad Valenciana. Al departamento que dirige María José Catalá llegó a principios de este mes un fallo, con fecha de 2 de marzo y contra el que cabe recurso, que desestima precisamente un recurso del STEPV contra la resolución 6/4/2009 que regulaba el programa experimental de ampliación del horario escolar.

El recurso contencioso-administrativo del sindicato se puso tras desestimarle la Conselleria un recurso de alzada contra esta norma, que prevé «la mejora del éxito escolar» con clases de repaso «fuera del horario lectivo del alumnado». Como explicó ayer a este diario el secretario autonómico de Educación, Rafael Carbonell, «lo más im-

portante del fallo es que habilita al consejo escolar de un centro a tomar decisiones relativas a la impartición de clases de refuerzo en julio». Es decir, Educación no ve ninguna ilegalidad en que los centros puedan decidir dar algún tipo de clase en julio. Y ello a pesar de que es un mes no lectivo para los docentes, que únicamente debían hasta ahora estar a disposición de la Administración. En la práctica, esto se traducía en tareas de planificación del curso siguiente o, como sucedía en muchos casos, en un mes añadido al de agosto, de nula actividad.

En concreto, la demanda del STEPV se sustentaba, según el fallo, en que la norma ampliaba los horarios de los docentes «en rela-

ción con los alumnos», además de que permitía que horas no lectivas (fuera de clase) se empleasen para el refuerzo de alumnos, convirtiéndolas así en lectivas.

Por ello, el sindicato entendía que la resolución de la Conselleria debía negociarse con las organizaciones sindicales, pues ni siquiera los profesores tenían capacidad para decidir si participar o no en el programa experimental, que quedaba en manos del consejo escolar. Y sin compensación económica para el docente. En los centros concertados, simplemente era el titular del colegio el que decidía.

Lo que entiende el TSJ es que «es precisamente en el ámbito de la autonomía organizativa de la que gozan los centros docentes donde estos pueden adoptar experimentaciones». Deja claro que «no resulta necesario someter dicho programa a la previa negociación con las organizaciones sindicales pues, ni se alteran las condiciones retributivas, ni los horarios del profesorado que voluntariamente puede participar».

El Consell dice que pagará hoy a las farmacias y evita el cierre

J. NÚÑEZ / Alicante

Los farmacéuticos de la Comunidad Valenciana volvieron a dar ayer (por enésima vez) un voto de confianza a la Administración autonómica. Los presidentes de los tres colegios oficiales dieron por buenas las explicaciones de la Generalitat y aparcaron las medidas de fuerza que iban a adoptar por el incumplimiento de la promesa de pago de las recetas del mes de noviembre.

Los colegios de farmacéuticos de Alicante, Valencia y Castellón recibirán hoy los 100 millones de euros que les adeuda la Conselleria de Sanidad por las recetas que suministraron en el mes de noviembre, según explicó a EL MUNDO la presidenta del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Valencia, María Teresa Guardiola. El anuncio, llegado directamente de la Conselleria de Presidencia, consiguió parar el previsible cierre de farmacias que iban a convocar los profesionales de las farmacias, acuciados por las deudas y ahogados económicamente desde hace meses.

Con todo, el contencioso proseguirá en las próximas semanas y meses. Sanidad debe aún las recetas de diciembre y enero, y en apenas unos días deberá también las de febrero.

Los enfermeros piden al Síndic que se oponga a los recortes

Alicante

El Consejo de Enfermería de la Comunidad Valenciana (Cecova) ha pedido al Defensor del Pueblo, el Síndic de Greuges y el grupo parlamentario del PSOE en el Congreso que presenten un recurso de inconstitucionalidad contra el decreto de ajustes aprobado por la Generalitat. En un comunicado Cecova señala que han pedido que se proceda al estudio e interposición del recurso ante el Tribunal Constitucional contra la citada normativa del Consell en «interés de la legalidad y en defensa de derechos constitucionales» y porque «afecta directamente al colectivo de Enfermería».

En su petición a estas instancias, el Cecova indica que la norma ha introducido «unos severos recortes en los gastos de personal de la Administración autonómica». Estos recortes, añaden, han supuesto «sin justificación alguna, la merma de importantes derechos para el personal sanitario en su conjunto dependiente de la Generalitat y también del personal de Enfermería».